



Resolución Administrativa

N° 318-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 07 de octubre de 2020

VISTO:

CUT	106874-2020	Fecha	14 de setiembre de 2020
Nombre solicitante	CARLOS AUGUSTO ORTIZ CORDOVA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0025-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	VALDIVIEZO RISCO, VICTOR FRANCISCO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 324-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/VTM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 106874-2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0025-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de VALDIVIEZO RISCO, VICTOR FRANCISCO, respecto a la unidad operativa Cod: 30516, DOS ALTOS.

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: CARLOS AUGUSTO ORTIZ CORDOVA con DNI 02729614, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 30516, DOS ALTOS			
Área (ha)	Total	0.73530	Bajo riego	0.73530
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Piura		
	Dist.	La Unión		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	SECTOR HIDRAULICO SECHURA		
	Comisión	DEL SUB SECTOR HIDRAULICO PARTE ALTA		
Bloque Riego	PMBP-05-B041 MONTEVIEJO			





Resolución Administrativa

N° 318-2020 -ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 529287.3581 / Norte: 9405853.0623
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHIRA
Volumen asignado	12572.84000(m³/año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA
Ing^o Elizar Asunción Pérez Encalada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

